

**APRUEBA EXENCIÓN TOTAL DE PAGOS DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIOS A LAS PERSONAS QUE SE INDICAN POR LOS PERIODOS 2019 – 2020 – 2021.**

RESOLUCION N° 3881

RECOLETA,

19 DIC. 2022

**VISTOS:**

- 1.- El artículo 7° de Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el municipio podrá rebajar una proporción de la tarifa de aseo o eximir del pago de la totalidad de ella a los usuarios que en atención a sus condiciones socioeconómicas lo ameritan, según lo establezca la ordenanza local que el afecto se dicte.
- 2.- El artículo 6° de la ordenanza N°67 de fecha 4 de diciembre de 2018, sobre exenciones de pago de derechos de aseo domiciliario para la comuna de Recoleta, que indica que podrán acogerse a la exención total de pago del derecho de aseo domiciliario, aquellos predios donde exista a lo menos un hogar que este dentro de los tres primeros tramos de calificación socioeconómica de mayor vulnerabilidad, de acuerdo al Registro social de Hogares, es decir hasta el 60% de vulnerabilidad. Como también hacer referencia el artículo 2° de la misma ordenanza, la cual indica que el derechos al beneficio, puede ser solicitado por el propietario y/o poseedor a cualquier título, o meros tenedores del predio.
- 3.- Resolución N°1340 de fecha 25 de abril de 2019, que aprueba exención total de pago de derechos de aseo domiciliario a 12400 usuarios con 60% de vulnerabilidad económica, según Registro social de Hogares.
- 4.- Resolución N°1970 de fecha 28 de mayo de 2020, que aprueba exención total de pago de derechos de aseo domiciliario a 15894 usuarios con 60% de vulnerabilidad económica, según Registro social de Hogares.
- 5.- Resolución N°946 de fecha 28 de abril de 2021, que aprueba exención total de pago de derechos de aseo domiciliario a 16427 usuarios con 60% de vulnerabilidad económica, según Registro social de Hogares.
- 6.- El artículo 7° de la ordenanza N°67 de fecha 4 de diciembre de 2018, que señala en el segundo párrafo "(...) si algún vecino no fue incluido en la exención automática y cumple con los requisitos para ello, deberá presentarse en la oficina del servicio de aseo domiciliario de la Dimao, el certificado de avalúo fiscal emitido por el servicio de Impuestos Internos o la cartola hogar del Registro Social de Hogares, para tramitar su exención.
- 7.- Los vecinos que presentaron en la oficina de atención del servicio de aseo domiciliario, los antecedentes que acreditan su exención de los derechos de aseo domiciliario, posterior a la dictaciones de las Resoluciones N°1340, N° 1970 y N° 946. Usuarios que califican en la exención total del pago por el periodo 2019 – 2020 – 2021, según corresponda.
- 8.- A la fecha se requiere regularizar exenciones de pago de derecho de aseo domiciliario, a través de la descarga de los giros devengados, de los vecinos, debido a que no fue responsabilidad de los contribuyentes su no incorporación en la resolución que aprueba exención total.
- 9.- Nomina de Hogares que presentan un Registro Social de Hogares al mes de Diciembre del 2019, 2020, 2021, emitido por la Oficina de RSH de DIDECO, donde se señala el porcentaje de calificación socioeconómica de los predios correspondientes de los vecinos que se indican.
- 10.- Se adjunta certificados de deuda de derechos de aseo emitidos por el Tesorero Municipal, cedula de identidad de cada vecino.

**TENIENDO PRESENTE:**

El Decreto exento N°186 de fecha 22 de enero de 2020, que delega atribuciones en el Director (S) DE Medio Ambiente, Aseo y Ornato, señor Francisco Moscoso Guerrero, Directivo grado 7° y de acuerdo a los establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto la siguiente resolución:

**DECRETO:**

- 1. REGULARICESE** la exención del pago de los derechos de aseo de los vecinos que se indican en el siguiente cuadro, correspondientes a los roles de SII de las propiedades en cada caso se señalan:

N°	N° Solicitud	Nombre	Rut	Dirección	Rol	N° Informe de Deuda	Periodo
1	671	Victor Hugo Droguett Contreras				357	2019:(1, 2, 3, 4) 2020:(1, 2, 3, 4) 2021:(1, 2, 3, 4)
2	672	Sylvia Muñoz Ventiglia				358	2019:(3, 4) 2020:(1, 2, 3, 4) 2021:(1, 2, 3, 4)
3	673	Edelmira Ángelus Del Carmen Troncoso Vera				359	2019:(3, 4)
4	674	Ana del Transito Rojas Muñoz				360	2020:(1, 2, 3, 4) 2021:(1, 2, 3, 4)
5	675	Uberlinda del Carmen Jaña Castro				361	2021:(1, 2, 3, 4)
6	676	Elizabeth Ninoska Lachr Barrientos				362	2021:(1, 2, 3, 4)
7	677	Irene del Pilar Sabaria Parra				363	2021:(1, 2, 3, 4)
8	678	Angélica Del Carmen Luengo Asencio				364	2021:(1, 2, 3, 4)
9	679	Beatriz Aurora Guerra San Martín				365	2021:(1, 2, 3, 4)
10	680	Luis Gilberto Sánchez Vicencio				366	2021:(1, 2, 3, 4)
11	681	Margarita Magdalena Perez Acuña				367	2021:(1, 2, 3, 4)
12	682	Nataly Maritza Ortega Gajardo				368	2021:(1, 2, 3, 4)

13	683	Sonia Miriam Muñoz Tabilo		369	2021:(1, 2, 3, 4)
14	684	Alfonso Nolberto Muñoz Soto		370	2019:(1, 2, 3, 4)
15	685	Carolina Elizabeth Vásquez Sepúlveda		371	2019:(1, 2, 3, 4) 2020:(1, 2, 3, 4) 2021:(1, 2, 3, 4)
16	686	Petrizzia Montiel Varas		372	2021:(1, 2, 3, 4)
17	687	Margarita del Carmen González Rivero		373	2019:(1, 2, 3, 4)
18	688	Jocelyn Belén Campillay Soto		374	2019:(1, 2, 3, 4)
19	689	Patricio Enrique Segovia Sotelo		375	2021:(1, 2, 3, 4)
20	690	Carolina Alejandra Salinas Ávila		376	2019:(1, 2, 3, 4) 2021:(1, 2, 3, 4)
21	691	Alicia de las Mercedes Ávila Tapia		377	2019:(1, 2, 3, 4)
22	692	Adriana de las M. Ponce Fuentes		378	2019:(1, 2, 3, 4)
23	693	Juan Guillermo Carrasco Maturana		379	2019:(1, 2, 3, 4)
24	695	Pedro Antonio Céspedes Cruz		380	2020:(1, 2, 3, 4) 2021:(1, 2, 3, 4)
25	696	Julia Cristina Rivera Gutiérrez		381	2020:(1, 2, 3, 4)

2. **DESCARGUESE** del sistema computacional, módulo Tesorería, los giros devengados, correspondientes a las cuotas de los años respectivos, según cada caso.

3. **LA UNIDAD TECNICA** de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, realizara el descargo de los giros, en el respectivo sistema de Tesorería SMC.

**ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.**



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIO MUNICIPAL

FMG/CMM/mfp



FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO  
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y  
ORNATO (S)



**APRUEBA EXENCIÓN TOTAL DE PAGOS DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIOS A LAS PERSONAS QUE SE INDICAN POR LOS PERIODOS 2019 – 2020 – 2021.**

RESOLUCION N°

**N° 3881**

RECOLETA,

**19 DIC. 2022**

**VISTOS:**

- 1.- El artículo 7° de Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el municipio podrá rebajar una proporción de la tarifa de aseo o eximir del pago de la totalidad de ella a los usuarios que en atención a sus condiciones socioeconómicas lo ameritan, según lo establezca la ordenanza local que el afecto se dicte.
- 2.- El artículo 6° de la ordenanza N°67 de fecha 4 de diciembre de 2018, sobre exenciones de pago de derechos de aseo domiciliario para la comuna de Recoleta, que indica que podrán acogerse a la exención total de pago del derecho de aseo domiciliario, aquellos predios donde exista a lo menos un hogar que este dentro de los tres primeros tramos de calificación socioeconómica de mayor vulnerabilidad, de acuerdo al Registro social de Hogares, es decir hasta el 60% de vulnerabilidad. Como también hacer referencia el artículo 2° de la misma ordenanza, la cual indica que el derechos al beneficio, puede ser solicitado por el propietario y/o poseedor a cualquier título, o meros tenedores del predio.
- 3.- Resolución N°1340 de fecha 25 de abril de 2019, que aprueba exención total de pago de derechos de aseo domiciliario a 12400 usuarios con 60% de vulnerabilidad económica, según Registro social de Hogares.
- 4.- Resolución N°1970 de fecha 28 de mayo de 2020, que aprueba exención total de pago de derechos de aseo domiciliario a 15894 usuarios con 60% de vulnerabilidad económica, según Registro social de Hogares.
- 5.- Resolución N°946 de fecha 28 de abril de 2021, que aprueba exención total de pago de derechos de aseo domiciliario a 16427 usuarios con 60% de vulnerabilidad económica, según Registro social de Hogares.
- 6.- El artículo 7° de la ordenanza N°67 de fecha 4 de diciembre de 2018, que señala en el segundo párrafo "(...) si algún vecino no fue incluido en la exención automática y cumple con los requisitos para ello, deberá presentarse en la oficina del servicio de aseo domiciliario de la Dimao, el certificado de avalúo fiscal emitido por el servicio de Impuestos Internos o la cartola hogar del Registro Social de Hogares, para tramitar su exención.
- 7.- Los vecinos que presentaron en la oficina de atención del servicio de aseo domiciliario, los antecedentes que acreditan su exención de los derechos de aseo domiciliario, posterior a la dictaciones de las Resoluciones N°1340, N° 1970 y N° 946. Usuarios que califican en la exención total del pago por el periodo 2019 – 2020 – 2021, según corresponda.
- 8.- A la fecha se requiere regularizar exenciones de pago de derecho de aseo domiciliario, a través de la descarga de los giros devengados, de los vecinos, debido a que no fue responsabilidad de los contribuyentes su no incorporación en la resolución que aprueba exención total.
- 9.- Nomina de Hogares que presentan un Registro Social de Hogares al mes de Diciembre del 2019, 2020, 2021, emitido por la Oficina de RSH de DIDECO, donde se señala el porcentaje de calificación socioeconómica de los predios correspondientes de los vecinos que se indican.
- 10.- Se adjunta certificados de deuda de derechos de aseo emitidos por el Tesorero Municipal, cedula de identidad de cada vecino.

**TENIENDO PRESENTE:**

El Decreto exento N°186 de fecha 22 de enero de 2020, que delega atribuciones en el Director (S) DE Medio Ambiente, Aseo y Ornato, señor Francisco Moscoso Guerrero, Directivo grado 7° y de acuerdo a lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto la siguiente resolución:

**DECRETO:**

- REGULARICESE** la exención del pago de los derechos de aseo de los vecinos que se indican en el siguiente cuadro, correspondientes a los roles de SII de las propiedades en cada caso se señalan:

N°	N° Solicitud	Nombre	Rut	Dirección	Rol	N° Informe de Deuda	Periodo
1	671	Víctor Hugo Droguett Contreras				357	2019:(1, 2, 3, 4) 2020:(1, 2, 3, 4) 2021:(1, 2, 3, 4)
2	672	Sylvia Muñoz Ventiglia				358	2019:(3, 4) 2020:(1, 2, 3, 4) 2021:(1, 2, 3, 4)
3	673	Edelmira Ángelus Del Carmen Troncoso Vera				359	2019:(3, 4)
4	674	Ana del Transito Rojas Muñoz				360	2020:(1, 2, 3, 4) 2021:(1, 2, 3, 4)
5	675	Uberlinda del Carmen Jaña Castro				361	2021:(1, 2, 3, 4)
6	676	Elizabeth Ninoska Lachr Barrientos				362	2021:(1, 2, 3, 4)
7	677	Irene del Pilar Sabaria Parra				363	2021:(1, 2, 3, 4)
8	678	Angélica Del Carmen Luengo Asencio				364	2021:(1, 2, 3, 4)
9	679	Beatriz Aurora Guerra San Martin				365	2021:(1, 2, 3, 4)
10	680	Luis Gilberto Sánchez Vicencio				366	2021:(1, 2, 3, 4)
11	681	Margarita Magdalena Perez Acuña				367	2021:(1, 2, 3, 4)
12	682	Nataly Maritza Ortega Gajardo				368	2021:(1, 2, 3, 4)

13	683	Sonia Miriam Muñoz Tabilo	[REDACTED]	369	2021:(1, 2, 3, 4)
14	684	Alfonso Nolberto Muñoz Soto	[REDACTED]	370	2019:(1, 2, 3, 4)
15	685	Carolina Elizabeth Vásquez Sepúlveda	[REDACTED]	371	2019:(1, 2, 3, 4) 2020:(1, 2, 3, 4) 2021:(1, 2, 3, 4)
16	686	Petrizia Montiel Varas	[REDACTED]	372	2021:(1, 2, 3, 4)
17	687	Margarita del Carmen González Rivero	[REDACTED]	373	2019:(1, 2, 3, 4)
18	688	Jocelyn Belén Campillay Soto	[REDACTED]	374	2019:(1, 2, 3, 4)
19	689	Patricio Enrique Segovia Sotelo	[REDACTED]	375	2021:(1, 2, 3, 4)
20	690	Carolina Alejandra Salinas Ávila	[REDACTED]	376	2019:(1, 2, 3, 4) 2021:(1, 2, 3, 4)
21	691	Alicia de las Mercedes Ávila Tapia	[REDACTED]	377	2019:(1, 2, 3, 4)
22	692	Adriana de las M. Ponce Fuentes	[REDACTED]	378	2019:(1, 2, 3, 4)
23	693	Juan Guillermo Carrasco Maturana	[REDACTED]	379	2019:(1, 2, 3, 4)
24	695	Pedro Antonio Céspedes Cruz	[REDACTED]	380	2020:(1, 2, 3, 4) 2021:(1, 2, 3, 4)
25	696	Julia Cristina Rivera Gutiérrez	[REDACTED]	381	2020:(1, 2, 3, 4)

2. **DESCARGUESE** del sistema computacional, módulo Tesorería, los giros devengados, correspondientes a las cuotas de los años respectivos, según cada caso.
3. **LA UNIDAD TECNICA** de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, realizara el descargo de los giros, en el respectivo sistema de Tesorería SMC.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.

FDO.: LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, Secretaria Municipal; FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO, Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato(S).

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



*Luisa Espinoza San Martín*  
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL

FMG/CMM/mfp

Transcrito a:

Administración Municipal; Secretaría Municipal; Dirección de Control; Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; Jurídico; Central de Documentación